



Proyecto de Ley N° 5220/2020-CR

PERÚ  
CONGRESO  
de la  
REPÚBLICA

José Luis Ancalle Gutiérrez

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"



**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL EL INCREMENTO DEL 8% DEL PBI NACIONAL EN LOS PRESUPUESTOS PÚBLICOS DE LOS SECTORES SALUD Y EDUCACIÓN**

El Congresista de la República **JOSÉ LUIS ANCALLE GUTIERREZ**, miembro del grupo parlamentario El Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad, ejerciendo el derecho que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

**PROYECTO DE LEY**

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL EL INCREMENTO DEL 8% DEL PBI NACIONAL EN LOS PRESUPUESTOS PÚBLICOS DE LOS SECTORES SALUD Y EDUCACIÓN**

**FORMULA LEGAL**

**Artículo 1.- Declaración de Necesidad Pública y Preferente Interés Nacional**

Declarase de Necesidad Pública y Preferente Interés Nacional el incremento del 8% del PBI Nacional en los presupuestos públicos de los sectores de Salud y Educación.

**Artículo 2.- Finalidad del incremento**

El incremento se destinará a los gastos de construcción o mejoramiento de las infraestructuras hospitalarias y de los colegios, respectivamente, así como también para el equipamiento médico y educativo, insumos de bioseguridad, medicamentos, nombramiento, contratación y capacitación del personal de la salud y docente.

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

#### Única.-

Encárguese al Ejecutivo, a través de los Ministerios de Salud, Educación, Economía y Finanzas que realicen las acciones que estimen pertinentes para dar cumplimiento a la presente ley.

Lima, abril de 2020.



Firmado digitalmente por:  
ANCALLE GUTIERREZ Jose  
Luis FAU 20181740128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/05/2020 20:57:15-0500



Firmado digitalmente por:  
CHECCO CHAUCA Lenin  
Abraham FAU 20181740128 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 14/05/2020 12:55:49-0500



Firmado digitalmente por:  
QUISPE APAZA Yvan FAU  
20181740128 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13/05/2020 22:40:59-0500



Firmado digitalmente por:  
MONTAYA GUIVIN ABSALON  
FIR 00448228 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13/05/2020 21:50:32-0500



Firmado digitalmente por:  
CHECCO CHAUCA Lenin  
Abraham FAU 20181740128 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 14/05/2020 12:55:20-0500



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ CHUQUILIN MIRTHA  
ESTHER FIR 26705695 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 14/05/2020 11:32:15-0500



Firmado digitalmente por:  
FERNANDEZ CHACON Carlos  
Enrique FAU 20181740128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/05/2020 21:02:34-0500

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, .....19.....de.....MAYO.....del 2020.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el  
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la

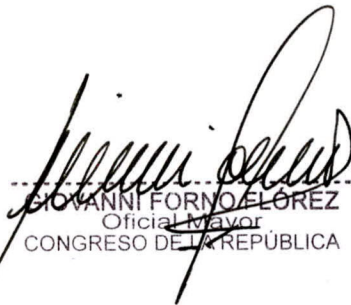
N. pública: ~~pase~~ la Proposición N° 5220 para su  
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E

INTELIGENCIA FINANCIERA Y

PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL

DE LA REPÚBLICA.



-----  
GIOVANNI FORNO FLORES  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



## EXPOSICION DE MOTIVOS

### Introducción

La Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020, declaró pandemia a nivel mundial por Coronavirus – COVID19<sup>1</sup>, al haberse extendido dicha infección a la mayoría de los países del mundo.

Por este motivo, el Estado Peruano determinó que existe una situación de emergencia sanitaria por el alto riesgo de propagación y contagio, así como su letalidad en grupos vulnerables por la edad superior a 60 años y con enfermedades preexistentes de carácter crónico que disminuyen la respuesta del sistema inmunológico (como diabetes, obesidad mórbida, tuberculosis, enfermedad pulmonar crónica, asma, bronquitis y otras, etc.).

Esta situación de emergencia sanitaria, nos hizo ver la crisis que atraviesan los sistemas de salud y educación en nuestro país, en donde hemos encontrado deficiencias tanto en infraestructura hospitalaria como en educativa y quienes han sido los más perjudicados son las personas de escasos recursos económicos.

### DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS EN ATENCIÓN AL PRODUCTO BRUTO INTERNO

#### - Respecto del Sector Salud

En nuestro país, la salud es uno de los servicios públicos con mayor demanda por parte de la población hacia las autoridades, en donde el Estado Peruano en el 2018 solo ha asignado del gasto público cerca del 3.2% del PBI, muy por debajo de países hermanos como Bolivia que ha destinado 4.4% del PBI, Ecuador con 4.2% o Colombia con el 4.1% del PBI (cifras destinadas en el área andina del continente americano).

Sin embargo, si nos fijamos en el cono sur del continente americano, podemos observar que Argentina y Chile destinan 4.9% de su PBI, Paraguay y Uruguay destinan 4.2% y 6.4% de su PBI, respectivamente.

Sin embargo, si nos referimos a Norte América es decir a Estados Unidos y Canadá, estos países destinan del gasto público el 8.5% y 7.7% del PBI.

Ahora bien, según la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha recomendado que los países deben destinar como mínimo el 6% del PBI, de acuerdo a las cifras presentadas, observamos que el Perú es uno de los países que destina el PBI más bajo de la región.

<sup>1</sup> Véase: <https://www.redaccionmedica.com/secciones/sanidad-hoy/coronavirus-pandemia-brote-de-covid-19-nivel-mundial-segun-oms-1895>, obtenido el 09 de abril de 2020.



En ese contexto, la Organización Mundial de la Salud ha realizado un cuadro estadístico de cómo es lo que gastan los países de América en la Salud, en relación al PBI.

PAÍSES	GASTO PÚBLICO EN SALUD COMO % DEL PBI	GASTO PRIVADO EN SALUD COMO % DEL PBI
Estados Unidos de América	8.5	8.4
Canadá	7.7	2.8
México	3.1	2.8
Honduras	2.9	4.1
Guatemala	1.8	3.8
Nicaragua	4.4	3.0
Panamá	4.3	2.6
El Salvador	4.4	2.3
Costa Rica	6.2	2.0
República Dominicana	2.5	3.3
Ecuador	4.2	4.3
<b>Perú</b>	3.2	2.0
Bolivia	4.4	1.9
Colombia	4.1	1.8
Venezuela	1.5	1.7
Brasil	3.8	5.0
Paraguay	4.2	3.6
Chile	4.9	3.2
Uruguay	6.4	2.8
Argentina	4.9	1.9

Fuente: OMS (última actualización a diciembre 2018)

El presupuesto total en el sector salud se ha ido incrementando año a año hasta el 2020, desde el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) asignado a inicio de año; Presupuesto Institucional Modificado (PIM) que es el que se va cambiando según la ejecución y niveles de demanda adicional en el año y/o finalmente, el presupuesto ejecutado (Devengado). Sin embargo, observamos que por más incrementos que se ha otorgado, esto no se compara con los ingresos que el país ha obtenido, pues otorgarle un presupuesto de S/. 277, 544,524 más que el año 2019, resulta irrisorio para mejorar este sector que por años no se le ha brindado la importancia debida y esto lo hemos visto reflejado con la Pandemia ocasionada por el Covid -19, en donde la falta de camas UCI, mascarillas, medicamentos o infraestructuras en mal estado, entre otros, han demostrado que no estábamos preparados para una emergencia sanitaria de tal magnitud.

### Presupuesto Función Salud Nivel de Gobierno 2016-2020

Nivel de Gobierno	PIA				
	2016	2017	2018	2019	2020
<b>Nacional</b>	8,582,602,119	8,653,933,170	10,345,126,691	10,169,961,573	10,942,179,792
<b>Local</b>	195,171,59	166,330,222	182,006,767	299,309,662	351,747,654
<b>Regional</b>	4,693,382,725	4,968,666,861	5,501,288,591	7,747,844,441	7,200,732,754
<b>Total</b>	13,471,156,438	13,788,930,253	16,028,422,049	18,217,115,676	18,494,660,200





PIM					
Nivel de Gobierno	2016	2017	2018	2019	2020
Nacional	7,847,975,721	8,514,642,009	9,828,866,435	9,580,794,720	11,677,449,282
Local	564,110,843	555,882,017	567,045,093	444,180,434	489,927,045
Regional	7,707,181,583	8,602,842,020	9,677,073,543	10,866,116,306	9,929,628,318
Total	16,119,268,147	17,673,366,046	20,072,985,071	20,891,091,460	22,097,004,645

DEVENGADO					
Nivel de Gobierno	2016	2017	2018	2019	2020
Nacional	7,413,679,904	7,888,902,788	9,172,563,069	9,046,595,141	3,297,915,263
Local	381,904,170	398,597,576	406,702,519	309,746,851	80,400,700
Regional	7,021,993,207	7,597,194,277	8,360,798,411	9,159,405,950	2,547,832,893
Total	14,817,577,281	15,884,694,641	17,940,063,999	18,515,747,942	5,926,148,856

Fuente: Consulta Amigable del MEF al 13 de mayo de 2020

Como bien lo señaló el Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus, Director General de la OMS: *"El aumento del gasto interno es esencial para lograr la cobertura sanitaria universal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la salud, (...) pero el gasto sanitario no es un costo, sino una inversión en la reducción de la pobreza (y el desempleo, en razón en que se generaría mayor tasa de trabajo) y la promoción del empleo, la productividad, el crecimiento económico inclusivo y sociedades más sanas, seguras y justas".*<sup>2</sup>

#### - Respecto del sector educación

La educación es un servicio que también mayor demanda por parte de la población hacia las autoridades. Al respecto, el Banco Interamericano de Desarrollo, emitió una publicación en donde el Perú destina solo 3.7% del PBI<sup>3</sup> cuya data más reciente del 2016, el cual lo subdivide en 0.6% para la educación inicial, 1.4% educación primaria, 1.1% educación secundaria, y, 0.5% educación universitaria.

Sin embargo, en países hermanos como Bolivia que ha destinado 6.5% del PBI, Ecuador con 4.8%, Colombia 4.9 % (cifras destinadas en el área andina del continente americano), Argentina 5.3%, Chile 4.6%, Paraguay 5.2%, Uruguay 4.5% y Estados Unidos 5.1%<sup>4</sup>.

El Consejo de Ministros aprobó en noviembre del año pasado el presupuesto público para el año fiscal 2020 un monto ascendente a S/ 177.4 mil millones de soles incrementándose en 5.5% respecto del presupuesto para el año 2019 que fue de S/ 168.1 mil millones.

<sup>2</sup>. Véase <https://www.who.int/es/news-room/detail/20-02-2019-countries-are-spending-more-on-health-but-people-are-still-paying-too-much-out-of-their-own-pockets>

<sup>3</sup> Véase <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Aprender-mejor-Pol%C3%ADticas-p%C3%BAblicas-para-el-desarrollo-de-habilidades.pdf>

<sup>4</sup> El calculo se realizó utilizando la base de Estadísticas de Educación del Banco Mundial y Volman (2016)

No obstante, durante el 2016, para el sector educación se destinó cerca de S/31,328 millones de soles, lo que representa un 3.8% del PBI, con la finalidad que se mejore la calidad de la educación en el país.

Cuadro 5.1. Gasto público en educación por nivel educativo, países seleccionados de América Latina y el Caribe

País	Gasto público en educación como porcentaje del PIB				
	Total	Preprimaria	Primaria	Secundaria	Terciaria (Universidad)
Argentina	5,3%	0,4%	1,6%	2,2%	1,1%
Belize	6,2%	0,1%	2,7%	2,6%	0,9%
Bolivia	6,5%	0,4%	2,1%	2,4%	1,7%
Brasil	6,1%	0,4%	1,8%	2,6%	1,2%
Chile	4,6%	0,7%	1,4%	1,5%	1,0%
Colombia	4,9%	0,3%	1,7%	1,8%	1,1%
Costa Rica	7,6%	0,5%	2,9%	1,9%	2,3%
Ecuador	4,8%	0,7%	2,1%	0,8%	1,2%
El Salvador	3,8%	0,4%	1,8%	1,2%	0,5%
Guatemala	2,8%	0,3%	1,7%	0,5%	0,3%
Honduras	5,9%	0,4%	2,9%	1,5%	1,0%
Jamaica	6,3%	0,2%	2,3%	2,0%	1,1%
México	5,3%	0,5%	2,0%	1,7%	1,1%
Nicaragua	4,5%	0,2%	1,9%	0,6%	1,3%
Panamá	3,3%	0,1%	1,1%	1,0%	1,0%
Paraguay	5,2%	0,3%	2,0%	1,7%	1,2%
Perú	3,7%	0,6%	1,4%	1,1%	0,5%
República Dominicana	2,6%	0,2%	1,3%	0,9%	0,2%
Uruguay	4,5%	0,5%	1,0%	1,6%	1,4%
Venezuela	7,5%	1,0%	2,9%	1,6%	2,0%
<b>América Latina y el Caribe</b>	<b>5,1%</b>	<b>0,4%</b>	<b>1,9%</b>	<b>1,6%</b>	<b>1,1%</b>
<b>Países de comparación</b>	<b>3,8%</b>	<b>0,4%</b>	<b>1,3%</b>	<b>1,5%</b>	<b>0,8%</b>
<b>EE.UU.</b>	<b>5,1%</b>	<b>0,3%</b>	<b>1,6%</b>	<b>1,8%</b>	<b>1,4%</b>
<b>OCDE</b>	<b>4,9%</b>	<b>0,5%</b>	<b>1,3%</b>	<b>1,9%</b>	<b>1,2%</b>

Fuente: Cálculo de los autores utilizando la base de Estadísticas de Educación del Banco Mundial y Volman (2016).

Notas: Se eligió el año más cercano a 2014 para cada país a partir de la información disponible en el periodo 2009 y 2014. Los países incluidos en los grupos de comparación son: Albania, Armenia, Bulgaria, Filipinas, Hungría, Indonesia, Kazajistán, Letonia, Malasia, Marruecos, Polonia, Rumania y Tailandia.





**Presupuesto Función Educación Nivel de Gobierno 2016-2020**

PIA					
Nivel de Gobierno	2016	2017	2018	2019	2020
<b>Nacional</b>	15,435,486,149	15,107,835,346	13,695,816,562	14,918,647,646	14,986,592,947
<b>Local</b>	478,380,296	331,293,629	417,606,049	975,380,022	781,464,012
<b>Regional</b>	9,046,395,818	10,741,694,658	13,453,664,126	14,733,948,748	15,559,815,471
<b>Total</b>	24,960,262,263	26,180,823,633	27,567,086,737	30,627,976,416	31,327,872,430

PIM					
Nivel de Gobierno	2016	2017	2018	2019	2020
<b>Nacional</b>	11,578,714,701	11,923,369,457	11,116,871,035	12,017,361,549	14,395,395,976
<b>Local</b>	2,915,677,462	2,865,349,110	2,791,256,334	2,301,143,876	1,957,942,102
<b>Regional</b>	12,636,203,201	14,785,220,730	16,118,434,153	17,485,310,543	15,559,815,471
<b>Total</b>	27,130,595,364	29,573,939,297	30,026,561,522	31,803,815,968	33,294,395,639

DEVENGADO					
Nivel de Gobierno	2016	2017	2018	2019	2020
<b>Nacional</b>	10,014,105,673	10,637,743,320	9,878,323,797	10,651,585,604	2,972,028,748
<b>Local</b>	1,873,266,670	1,905,203,438	1,954,691,800	1,516,314,894	250,675,383
<b>Regional</b>	11,952,103,819	14,127,152,284	15,309,857,258	16,672,951,979	5,165,359,370
<b>Total</b>	23,839,476,162	26,670,099,042	27,142,872,856	28,840,852,477	8,388,063,500

Fuente: Consulta Amigable del MEF al 13 de mayo de 2020

Como hemos sido testigos, el presupuesto asignado en el sector educación es insuficiente puesto que se requiere un incremento del 8% del PBI, de esta manera se podrá brindar una mejor enseñanza a los alumnos dado que parte de esta inversión estará destinada a capacitar los docentes, así como también se mejorará la infraestructura educativa a nivel nacional puesto que existen más de 27 mil colegios que están en mal estado y cuentan con un equipo inmobiliario precario y obsoleto.

Asimismo, designando mayor presupuesto a este sector estaríamos cerrando las brechas digitales, toda vez que los alumnos y profesores tendrán acceso a internet, lo cual ayudaría en los casos en que el Poder Ejecutivo declare un estado emergencia, y pueda brindarse las clases virtuales.

¿Pero que es el PBI y porque están importante su distribución?

*"El PBI representa el valor de mercado de la producción final de bienes y servicios de un país, realizado por los residentes y no residentes en un periodo determinado"*<sup>5</sup>

Su importancia radica en que *permite a los legisladores y los bancos centrales juzgar si una economía se está reduciendo, expandiéndose, si necesita un impulso o moderación y si se avecina una amenaza como una recesión o inflación. en el horizonte.*<sup>6</sup>

<sup>5</sup> Véase En <https://www.bbva.com/es/pe/como-se-mide-la-economia-de-un-pais/>

<sup>6</sup> Véase En <http://www.broker-cfd.eu/producto-interno-bruto-PIB.php>





Por estos motivos, es que hemos visto la necesidad de plantear este proyecto de ley declarativo, con la finalidad que los sectores salud y educación sea incrementado su presupuesto al 8% del PBI.

### **SOBRE LA DECLARATORIA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERES NACIONAL**

El concepto de necesidad pública, alude a lo que es indispensable, a lo que el interés público requiere<sup>7</sup>, es decir, aquello relevante para una sociedad, como por ejemplo el mejoramiento de servicios públicos o infraestructura.

El Ministerio de Justicia, a través de su Informe legal señaló lo siguiente:

*"las propuestas normativas que incorporen (estas) categorías deberán tener como objetivo el bienestar de la sociedad y reconducir a la satisfacción de los derechos fundamentales, lo cual tendrá como fin último la protección de la dignidad de la persona humana, atendiendo a los siguientes parámetros:*

- *Que su contenido esté vinculado al bien común.*
- *Que se contribuya a la realización de la dignidad humana.*
- *Que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista.*
- *Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales.*
- *Que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado.*

*(Ahora bien), los dispositivos legales en los que se incluyan las nociones jurídicas necesidad pública e interés nacional, se generan, en la mayoría de casos, una serie de efectos de los cuales se vislumbra que el Estado debe cumplir una serie de obligaciones que devienen en resultados cuantitativos y cualitativos. Respecto al primer resultado, implican que, para la ejecución de las prestaciones estatales resulte necesario que se autorice una transferencia de partida presupuestal para el sector correspondiente; mientras que, con referencia al (resultado cualitativo) se procura mejorar progresivamente la calidad de vida de los ciudadanos, lo cual deviene en brindar un mayor bienestar a la sociedad.*

*(Por este motivo,) el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo pueden expedir dispositivos normativos en los que se incluyan las nociones jurídicas*

<sup>7</sup> La Constitución Comentada. Gaceta Jurídica. Primera Edición 2005. Pag. 919



*necesidad pública e interés nacional, sea porque expidan una ley, un decreto de urgencia, un decreto legislativo o un decreto supremo, según corresponda*".<sup>8</sup>

"En esencia, el efecto de la declaración de necesidad pública, es la de emitir un mandato legal, tanto al gobierno nacional como al gobierno regional y/o local, para que ambos coordinen las acciones y medidas necesarias e inmediatas para la concretización de un determinado proyecto de inversión"<sup>9</sup>.

Ahora bien, el interés nacional está relacionado a un bien buscado por la colectividad, es decir, al *"mejoramiento de la calidad de vida o la satisfacción de necesidades de una población determinada, no proviene de la disciplina jurídica, sino de la sociología y el argot político"*<sup>10</sup>

En ese sentido, la necesidad pública y preferente interés nacional del presente proyecto está vinculada al incremento del 8% del PBI Nacional en los presupuestos del sector Salud y Educación, a fin que este dinero sea destinado para los gastos de construcción o mejoramiento de las infraestructuras hospitalarias y de los colegios, respectivamente, así como también para el equipamiento médico y educativos, medicamentos, contratación del personal de la salud y docente, incentivando la mejora en el servicio brindado a la población buscando el desarrollo en la salud y educación del país.

Finalmente, con la dación de esta norma se está sugiriendo al Ejecutivo para que vea el problema de la salud pública y la educación; y, que con ello ponga mayor énfasis en mejorar la calidad de vida de los peruanos conllevando a que puedan acceder a un servicio de salud y de educación en miras al bicentenario.

### **EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA**

La presente iniciativa legislativa propone declarar de necesidad pública y preferente interés nacional el incremento del 8% del PBI Nacional en los presupuestos públicos de los sectores de Salud y Educación, con la finalidad de brindar mayores beneficios a la población mejorando su calidad de vida.

<sup>8</sup> En Informe Legal 036-2013-JUS/DNAJ de fecha 10 de abril de 2013.

<sup>9</sup> En el dictamen del Proyecto de Ley 4428/2014-CR propone declarar de necesidad pública, interés nacional y preferente ejecución, la construcción, asfaltado, mantenimiento y conservación de la Carretera "Corredor EMP. PE-34B (Rosario) – Carlos Gutiérrez – Crucero – EMP. PE-34H (Quispacpunco) – Baltimore – Ananea – Cojata – Vilque Chico – EMP. PE-34I (Coasia)", en la Región Puno.

<sup>10</sup> En [http://ius-aequitas.blogspot.pe/2009\\_04\\_01\\_archive.html](http://ius-aequitas.blogspot.pe/2009_04_01_archive.html)





### **ANALISIS COSTO – BENEFICIO**

La presente iniciativa no genera gasto al erario nacional ni representa gasto significativo a ningún sector, por ser de carácter declarativo, asimismo, busca solucionar el problema el déficit de la salud y educación que existe en el Perú.

### **RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL**

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada en la Política de Estado 13 referida al Acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social, en donde el Estado se asegura de las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables. Asimismo, se compromete también a promover la participación ciudadana en la gestión y evaluación de los servicios públicos de salud<sup>11</sup>.

Por otro lado, también se encuentra enmarcado en la Política de Estado 12, referido "al acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte, en donde el Estado se compromete a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoce la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad"<sup>12</sup>.

<sup>11</sup>Véase en <https://www.ceplan.gob.pe/wp-content/uploads/2019/02/35-POL%C3%8DTICAS-DE-ESTADO-actualizado-Feb.2019.pdf>

<sup>12</sup> Idem.